



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LIENDO DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2009**

En Liendo, siendo las veinte horas del día nueve de octubre de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento que habían sido convocados legalmente, cuyos nombres se relacionan a continuación:

- D. Pedro Salvarrey Quintana (P.S.O.E.)
- D^a M^a Pilar Campo González (P.S.O.E.)
- D^a Joana Dolors Ortiz Rueda (P.S.O.E.)
- D. Julián Lanza Lavín (P.S.O.E.)
- D. Emilio Piedra Gainza (P.P.)
- D. Juan José Gainzaraín Llorente (P.R.C.)
- D^a Almudena González Elosegui (P.R.C.)
- D. Juan Carlos Parada Llonín, sin adscripción a partido alguno (se incorpora a la sesión siendo las 20:25 horas, antes del estudio del punto 4, según se detalla en este acta.

Falta sin excusa : D^a Elisa María Goitia Albo (P.P.)

Preside la sesión, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

A la vista del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de agosto de 2009, y no existiendo modificaciones u observaciones que hacer a la misma, por unanimidad de los 7 miembros presentes, siendo 9 el número legal de los que forman la Corporación, queda aprobada sin modificación alguna

2º.- INDEMNIZACIÓN DESPIDO DEMANDA 524/09

Se da cuenta del Acta de Conciliación firmada el día 27 de julio de 2009, en el Juzgado de lo Social nº 4 de Santander, en relación con los autos de referencia: Demanda 524/2009, en materia de despido. Demandante: D. Félix Velasco Rodríguez.

En el mismo se reconoció por el Ayuntamiento de Liendo la improcedencia del despido y se optó por la no readmisión del trabajador, quedando extinguida la relación laboral en dicha fecha. En consecuencia este Ayuntamiento abonará la cantidad de



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

10.545,37 € en concepto de indemnización y 4.056,80 € brutos en concepto de salarios de trámite.

El importe de las citadas cantidades se ingresarán en la cuenta corriente donde habitualmente se le ingresaban los salarios al trabajador en el plazo de 10 días a partir de la celebración del Pleno donde se apruebe este acuerdo.

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 7 presentes siendo 9 el número legal de los miembros que forman la Corporación, se aprueban los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Darse por enterado y ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la Alcaldía en cuanto al acta de conciliación suscrita el 27 de julio de 2009, en la Demanda 524/2009 ante el Juzgado de lo Social nº 4 de los de Santander.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de diez mil quinientos cuarenta y cinco con treinta y siete (10.545,37) euros en concepto de indemnización y de cuatro mil cincuenta y seis con ochenta (4.056,80) euros brutos en concepto de salarios de trámite, con cargo a las partidas 4-130 y 3-160 del presupuesto en vigor.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y al Juzgado de lo Social nº 4.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para suscribir los documentos y realizar las actuaciones necesarias para llevar a término los presentes acuerdos.

3.- MODIFICACIÓN PROYECTO REMODELACION ANTIGUA CN-634

Visto que con fecha 20 de octubre de 2008 se suscribió entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Liendo convenio para la financiación del proyecto de obras de "Mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del Estado en el Término Municipal de Liendo y transferencia de titularidad de los mismos" con la financiación que se detalla para las siguientes anualidades: 2009: 51.655,42 euros y 2010: 981.452,98 euros.

Visto que con fecha de 2 de marzo de 2009 se adjudicó por Resolución de la Alcaldía la redacción del proyecto "Acondicionamiento Urbano de la Travesía N-634 como contrato menor a la empresa Ratio Ingenieros S.L., consta el pago en asiento contable nº 276/09, por importe de 20.880 euros I.V.A. incluido.

Visto que para evitar problemas de disponibilidad de terrenos se ha redactado un modificado del proyecto inicial, por la empresa Ratio Ingenieros S.L., con fecha agosto 2009,

La Alcaldía expone que se ha llegado al acuerdo de disponibilidad de terrenos



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

mediante cesión gratuita de los particulares a cambio de respetar los aprovechamientos que correspondan por la superficie bruta de la parcela antes de la cesión, y solo dos fincas son objeto de adquisición parcial mediante contraprestación económica.

Abierto el debate por el P.R.C. se plantean las siguientes cuestiones: el diametro de la rotonda de 24 metros no es suficiente y la inexistencia de carril bici según se señala en el P.G.O.U. actualmente en tramitación.

El Sr. Salvarrey expone que la rotonda incluida en el P.G.O.U. es de 30 metros, se procederá a su ampliación posteriormente, ahora se trata de realizar una obra ajustada a un presupuesto. En cuanto al carril bici supone un alto coste de expropiaciones por la reposición de los cierres existentes, sin embargo se tiene la idea de construir el citado carril por el lado del Sr. Cerro, lado contrario del proyectado en el documento de planeamiento, puesto que éste se limita a proponer, la concreción se realizará con posterioridad, según las posibilidades de la recta de la carretera para completar y dejar perfectamente urbanizada la misma con mobiliario urbano, guardas tumbados, etc.

Atendido que el Pleno es competente para la aprobación del expediente en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional segunda apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, visto que el presupuesto asciende a:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 963.957,33 €
ADQUISICION DE TERRENOS: 21.572,67 €

El presupuesto para conocimiento de la administración será la suma de los dos presupuestos anteriores: presupuesto base de licitación y coste de adquisición de terrenos.

Asciende la suma total de novecientos ochenta y cinco mil quinientos treinta euros (985.530 €).

Con el voto favorable cinco miembros presentes:

4 Concejales del P.S.O.E.: Sr. Salvarrey, Sra. Campo, Sr. Lanza y Sra. Ortiz y

1 concejal del P.P.: Sr. Piedra

y 2 abstenciones de los concejales del P.R.C.: Sr. Gainzarain y Sra. González, de los nueve que componen la Corporación, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de obras "Mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del Estado en el Término Municipal de Liendo" elaborado por la empresa Ratio Ingenieros S.L, según documento de fecha agosto de 2009, entendido que si durante el período de información pública no se presentasen alegaciones quedará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo.

Segundo.- Declarar la utilidad publica del proyecto para la ejecución de las obras necesarias y la ocupación de los terrenos y bienes imprescindibles para la ampliación de las aceras, las áreas de estacionamiento y los radios de giro en alguna intersección a lo largo



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

de la antigua carretera nacional N-634 en Liendo. La utilidad pública del proyecto reside precisamente en su finalidad, que puede resumirse en la de mejora de la accesibilidad, las posibilidades de estacionamiento y la seguridad vial, contribuyendo con ello a mejorar la calidad urbana del municipio.

Tercero.- Someter el citado proyecto al trámite de información pública por un período de veinte días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones.

Cuarto.-Facultar al Alcalde para la suscripción de documentos o realización de actuaciones necesarias para llevar a cabo los presentes acuerdos.

(Concluido el estudio del presente asunto, se incorpora a la sala D. Juan Carlos Parada Llonín, siendo las 20:25 horas).

4.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo por esta Entidad para el mantenimiento del equilibrio económico del Servicio Integral del Aguas de Liendo, a requerimiento de la U.T.E. OXITAL/ACCIONA AGUA, concesionaria del servicio, que adjuntaba el expediente de equilibrio económico del servicio, la cuenta de pérdidas y ganancias y el Balance de sumas y saldos de 2008,

Se han estudiado los ingresos que corresponden actualmente a los servicios de abastecimiento de agua y de alcantarillado, a tenor de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, en orden entre otras cuestiones a poder valorar a cuanto asciende la minoración de precios en las cuotas por aplicación de las bonificaciones existentes para vecinos empadronados o estabulaciones ganaderas.

Se ha valorado la propuesta presentada por la empresa para modificar las tarifas y se ha comprobado que supone una subida de tasas muy elevada.

Por todo lo anterior, considerando que la única cuestión que ha fomentado el desequilibrio de los ingresos del Servicio conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas ha sido la diferencia entre el número de abonados empadronados en el estudio económico de la oferta y los existentes en la actualidad.

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de los que forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proponer a la empresa concesionaria la modificación de las tarifas



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

existentes en la actualidad por aplicación de lo establecido en la **Ordenanza Fiscal reguladora del Abastecimiento del agua**, según se detalla en el siguiente cuadro:

Modificación Artículo 3º.- Cuantía:

TARIFAS	AGUA NO EMPADRONADOS	
	TRIMESTRE	ANUAL
2009	35,22 €	140,88 €
MODIFICAR PROPUESTA	TRIMESTRE	ANUAL
	36,28 €	145,12 €

TARIFA	AGUA EMPADRONADOS	
	TRIMESTRE	ANUAL
2009 BONIFIC 75 %	8,81 €	35,24 €
MODIFICACIÓN PROPUESTA BONIF 60 %	TRIMESTRE	ANUAL
	14,51 €	58,04 €

El resto de los conceptos no será modificado, únicamente le será de aplicación lo establecido en apartado 3 de este artículo relativo a I.P.C.

Modificación Artículo 16º.- Exenciones y bonificaciones

Se modifica únicamente el apartado a) bonificación por el suministro domiciliar de agua, cuyo destino sea el suministro a viviendas de primera residencia y de carácter permanente, obtendrán una bonificación del 60 % de la tarifa, debiendo comprobarse estos datos mediante verificación en el Padrón Municipal de Habitantes.

SEGUNDO: Proponer a la empresa concesionaria la modificación de las tarifas existentes en la actualidad por aplicación de lo establecido en la **Ordenanza Fiscal reguladora del Alcantarillado**, según se detalla en el siguiente cuadro:

	ALCANTARILLADO NO EMPADRONADOS	
	TRIMESTRE	ANUAL
VIVIENDA	19,56 €	78,24 €
INDUSTRIA	26,09 €	104,36 €



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

	MODIFICAR	ANUAL MOD
VIVIENDA	20,15 €	80,60 €
INDUSTRIA	26,87 €	107,48 €

	ALCANTARILLADO EMPADRONADOS TRIMESTRE	ANUAL
VIVIENDA	9,78 €	39,12 €

	MODIFICAR	ANUAL MOD
VIVIENDA	10,08 €	40,32 €

TERCERO: Se dará traslado de la propuesta a la empresa para que formule su aceptación a dicha revisión, de acuerdo con estudio económico-financiero para proceder a la modificación de las ordenanzas por esta Entidad, una vez recibida dicha documentación, en el primer pleno que se celebre

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las actuaciones o suscripción de documentos que sean necesarios para llevar a término estos acuerdos.

5.- PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN ARQUITECTO MUNICIPAL

Por el Sr. Alcalde se expone la situación existente en el servicio de obras municipal por acumulación de expedientes atrasados sin que puedan ser informados por el técnico y resueltos por el órgano competente dentro de los plazos señalados en la normativa específica, por ello propone crear plaza de Arquitecto a jornada completa en régimen laboral, según las bases selectivas confeccionadas para cubrir de forma temporal hasta que se provea definitivamente la misma.

El Sr. Gainzarain, en nombre y representación del P.R.C., manifiesta que sería conveniente en lugar de contratar una persona, la posibilidad de contratar los servicios de un equipo de arquitectos que resolviera la evacuación de informes atrasados, fijándose un precio fijado por meses, como tarifa plana. Sobre todo pide que se estudie la conveniencia de un tipo u otro de contratación en reunión previa.

Tras su estudio, se acuerda dejarlo pendiente y sobre la mesa hasta que se establezca cual de los criterios, contratación laboral o administrativa, resulta más adecuada para esta Entidad.

6.- OBRA: CENTRO SOCIAL MULTIUSOS

Por la Presidencia, una vez más, se pone en conocimiento de la Corporación el



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

estado en que se encuentra la obra de Centro Social Multiusos, financiada por el FIEL, que fue adjudicada a la empresa VIVIENDAS Y SOLARES DEL NORTE, S.L. (Visonor) del Grupo Triguero.

Las obras han sido paralizadas desde el verano y tras varias reuniones, en las que la empresa ha alegado que la realización de la obra según proyecto supone un gasto superior al 60 % del presupuesto, se ha llegado al acuerdo de confeccionar un reformado con las partidas de ejecución de obra más básicas, eliminando las que no modifican el contenido sustancial del proyecto técnico aprobado, pudiéndose certificar el fin de obra y justificar la subvención concedida.

De no poder llegar a un acuerdo la próxima semana nos veremos obligados a rescindir el contrato por incumplimiento culpable del contratista reclamándose entre otros perjuicios producido el importe total de la subvención concedida.

Toma la palabra el Sr. Gainzarain para manifestar que el Técnico Municipal deberá estar muy atento para que se verifique que todas las obras que se realicen sean de calidad puesto que el proyecto técnico cuenta con deficiencias.

Esta Corporación queda enterada.

7.- INFORMACIÓN SENTENCIAS EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

7.1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 391/2007: FERNANDO BERODIA GUTIERREZ

Se da cuenta de la comunicación del Juzgado de lo Contencioso Nº 3 de los de Santander, comunicando que la Sentencia de fecha 30 de diciembre de 2008 dictada por dicho Juzgado ha sido revocada parcialmente por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (de fecha 10 de julio de 2009, en recurso de apelación nº 86/09), terminando el procedimiento, la cual tiene el carácter de firme, a fin de que se lleve a puro y debido efecto, adoptándose las resoluciones procedentes para su cumplimiento.

En dicha sentencia se condena al Ayuntamiento de Liendo que abone al recurrente la cantidad de 10.469,75 Euros en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados más los intereses legales correspondientes desde la reclamación en vía administrativa, en fecha 26 de febrero de 2007, incrementados en dos puntos desde la fecha de la presente Sentencia hasta su completo pago, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.

Por el letrado municipal se va a elaborar una liquidación de intereses que será la que se ingrese por este Ayuntamiento en los próximos días.

Esta Corporación queda enterada.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

7.2. PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 147/2008: DAVID RODRIGUEZ ALVAREZ

Se da cuenta de la Sentencia nº 264/09 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Santander, de 14 de julio de 2009, demandante: David Rodríguez Alvarez, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso. Contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de quince días desde la notificación.

Esta Corporación queda enterada.

7.3. PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 222/2007: MANUEL SANCHEZ HERRAN

Se da cuenta que por Providencia dictada por el Juzgado nº 3 de los de Santander, de fecha 24 de septiembre de 2009, en relación por el Procedimiento Ordinario nº 222/2007 promovido a instancias de Dª Teresa Zubizarreta de Lucas contra este Ayuntamiento por inactividad, tras la suspensión de obra dictada en relación con cierre de D. Manuel Sánchez Herran. Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en autos, siendo la misma firme.

Igualmente se informa de las actuaciones seguidas por esta Alcaldía y que han sido remitidas al Juzgado: Decreto nº 114/09, de suspensión de las obras, de su notificación al interesado y de la Providencia de la Alcaldía de 7 de octubre de 2009, por el que se requiere informe del Arquitecto Municipal.

Esta Corporación queda enterada.

8.- MOCIONES

Se pasa al estudio el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Soba relativo a Moción del Grupo Regionalista, en la que se proponía instar al Estado a modificar el sistema de reparto del Fondo Nacional Ordinario a los Ayuntamientos, así como los extraordinarios que surjan, dando lectura íntegra de la misma.

Abierto el correspondiente debate se lee por la Sra. Ortiz el argumentario del P.S.O.E., y tras amplio dialogo en el que se definen las posturas de ambos partidos en este asunto, por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Liendo apoya la moción presentada ante esta Entidad, referente a la modificación del criterio del reparto del Fondo Nacional a los Ayuntamientos.

Como representantes y miembros de un pequeño municipio de Cantabria, los cuales representan un porcentaje muy importante del número total de municipios y del



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

territorio de la región, plantean la necesidad de atender sus especiales circunstancias a la hora de aprobar la distribución de fondos económicos de ámbito estatal para los ayuntamientos, destinados a su financiación o para el desarrollo de políticas de fomento de la inversión.

En la actualidad se tiene en cuenta en el reparto del fondo Nacional el número de habitantes prácticamente de manera exclusiva, como se ha comprobado recientemente con el reparto del fondo Estatal Especial.

Plantean estos ayuntamientos que los “Pequeños Municipios”, generalmente ubicados lejos de la costa o capital, han estado tradicionalmente a la cola en la atención de los servicios públicos y en la inversión en infraestructuras y equipamientos, conllevando en consecuencia un deterioro de sus posibilidades, lo que ha sido una de las causas, si no la más importante, de la fuerte pérdida de habitantes sobre todo de la juventud por falta de perspectivas, que han emigrado a las ciudades o núcleos próximos a las grandes urbes, enriqueciéndolas desde un punto de vista económico y humano.

Desde los Ayuntamientos poco se puede hacer en este aspecto, ya que los ingresos se aminoran precisamente al perder habitantes, los presupuestos son muy reducidos y no permiten dar unos servicios que son muy necesarios, pues el dinero apenas alcanza para subsistir atendiendo los gastos mínimos imprescindibles.

Toda la sociedad quiere ver el medio rural muy cuidado y cuando visitan cada más los pequeños ayuntamientos en fines de semana o vacaciones, quieren tener todos los servicios de la capital y además se sienten muy molestos de las precariedades de estos pueblos, que desde luego, más lamentamos los propios vecinos y sus representantes.

La actuación del Gobierno Regional en los últimos años ha supuesto un rayo de esperanza.

En primer lugar se han realizado importantes obras por inversión directa, sobre todo en carreteras, caminos rurales y en obras hidráulicas, aunque siempre dependiendo de terceros, por lo cual en este aspecto los ayuntamientos tienen autonomía política, pero no económica.

Y, en segundo lugar, se han establecido criterios de reparto de los fondos regionales, los nuevos y los derivados de la antigua Diputación hoy desaparecida, que combinan adecuadamente los costes fijos, la población y el territorio, con una especial consideración de los municipios pequeños.

Esa vía consideramos como miembros de un pequeño municipio que debiera ser la que emprendiera el Gobierno del Estado respecto a los fondos que distribuye entre los ayuntamientos.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Ante todo ello proponemos:

Un plan de choque en infraestructuras y equipamientos durante los próximos 5 años a cargo del Fondo del Estado para los pequeños municipios.

Que el reparto de los fondos que el Estado aporta a los ayuntamientos, para financiación o para fomento de la inversión o de los servicios, se determine, a partir del 2010, teniendo en cuenta desde luego el número de habitantes, pero también de forma importante el coste fijo de los servicios básicos, la dispersión de núcleos y el territorio, para de esta manera actúe como un verdadero fondo de cohesión de los municipios y que las enormes diferencias entre los Municipios ricos y pobres vayan pasando a ser historia.

En este aspecto proponemos que se apliquen los mismos o parecidos criterios a los que se establecieron en Cantabria mediante Decreto 109/2006, de 9 de noviembre, para reparto del Fondo de Cooperación Municipal.

9.- INFORMACION RESOLUCIONES ALCALDIA

Se da cuenta a todos los miembros de la Corporación de los Decretos números 103 a 112, de los que habían recibido copia con la convocatoria.

Esta Corporación queda enterada.

10.- FACTURAS Y PAGOS

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos que se han recibido en estas dependencias. Tras su estudio, por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número de los que forman legalmente la Corporación, se aprueban los siguientes:

EMPRESA/PARTICULAR	IMPORTE	OBSERVACIONES
ADT	41,44 €	Alarma Ayto.
ALERTA	266,80 €	Anuncio PGOU
ALQUIGUR, SL	915,15 €	Grupo electrogeno fiestas agosto 2009
ALQUILERES ASON, S.L.	73,09 €	Fiesta 15-08-09 grupo electrogeno
ALQUILERES ASON, S.L.	556,66 €	Deshumificador despacho técnico
ALQUILERES ASON, S.L.	175,53 €	Deshumificador despacho técnico
ALQUILERES ASON, S.L.	44,31 €	Mantenimiento general rotaflex
ALQUILERES ASON, S.L.	184,37 €	Centro día
ALQUILERES ASON, S.L.	44,31 €	Mantenimiento general rotaflex
ALQUILERES ASON, S.L.	194,97 €	Mantenimiento general rotaflex
ALSA	2.000,00 €	Autobus agosto-septiembre 09
ANIMACIÓN PLIS PLAS	1.380,40 €	Animación infantil 15-08-09



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

ASPRO, S.A.	692,95 €	Productos limpieza colegios y biblioteca
ASPRO, S.A.	96,05 €	Productos limpieza polideportivo
ASPRO, S.A.	130,20 €	Productos limpieza Ayto.
ATRIUS	1.015,00 €	Asesoramiento juridico septiembre 09
CAMPOLIENDO	243,76 €	Limpieza cunetas
CANTABRISA	1.160,00 €	Animación de calles fiesta 15-08-09
CANTABRISA	1.740,00 €	Parque infantil fiesta 15-08-09
CANTABRISA	8.120,00 €	Macro-Disco fiesta 14-08-09
CANTABRISA	8.700,00 €	Macro-Disco actuación doble Bisbal 15-08-09
CIRCULO DE LECTORES	55,12 €	Biblioteca
CIRCULO DE LECTORES	46,47 €	Biblioteca
COMERCIAL ELITER	38,00 €	Trofeo Ayto. Rasines
CONSTRUCCIONES IRASTORZA, S.L.	139,20 €	Transporte piedra arrastre narria
CRISTALERIA BAHIA,S.C.	133,75 €	Cristales polideportivo
CRISTALERIA BAHIA,S.C.	27,91 €	Cristales colegio nuevo
DE LA FUENTE PRODUCCIONES ARTISTICAS	4.060,00 €	Parque infantil fiesta 14-08-09
DE LA FUENTE PRODUCCIONES ARTISTICAS	870,00 €	Coro fiesta 15-08-09
ESTACION DE SERVICIO VALLE DE LIENDO	658,50 €	Gasolina y gasoleo agosto 2009
FERNANDEZ ROSILLO,S.L.	1.583,12 €	Material gimnasio
FLORISTERIA ANA	400,00 €	Flores fiesta 14-08-09
FONTANERIA FRANCISCO MARTIN	999,58 €	Colocación depósito gasoleo Ayto.
GOMEZ BALDONEDO, ESTHER	921,31 €	Minuta procedimiento ordinario 86/09 y 391/07
GOMEZ BALDONEDO, ESTHER	587,67 €	Minuta procedimiento ordinario 147/08
IMAGO	870,00 €	Espectaculo infantil 15-08-09
IMPRESA EUROGRAFICAS	98,60 €	Carteles fiesta Virgen de Gracia
INFORTEC	189,22 €	Arreglo ploter despacho técnico
JOYERIA DIAZ	214,60 €	Trofeos.
LIBRERÍA SAN-FER	7,60 €	Biblioteca
MADERAS GARCIA DIEGO	13.099,54 €	Gimnasio madera tejado
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	3.950,01 €	Cuota 2008
MC PREVENCIÓN	368,89 €	Concierto prevención 8059/2008
PINTURAS Y DROGAS, S.L.	143,96 €	Centro día
ROSO, S.L.	248,75 €	Gimnasio material
SEÑALES GIROD	1.183,47 €	Señales municipio
SERCOSAN	215,93 €	Fotocopiadora Ayuntamiento
SERCOSAN	44,30 €	Fotocopiadora Biblioteca
SERVICIO ATENCION DOMICILIARIA	1.096,84 €	SAD
SUCESORES DE TALLERES RAFAEL,S.L.	1.954,48 €	Arreglo maquinaria municipal
SUCESORES DE TERESA VILLEGAS	324,00 €	Cohetes fiestas
TRITON	1.326,80 €	Dinamización de las fiestas de San Emeterio
TOTAL	63.632,61 €	



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Por el Sr. Gainzarain se expone que los gastos por alquiler del deshumidificador contratados a la empresa Alquileres Asón no los considera adecuados pues ascienden a una cantidad suficiente para la adquisición de un aparato en propiedad.

El Sr. Alcalde explica que se produjo una inundación en el despacho del técnico que empapó muchos expedientes, se alquiló la maquina pues se suponía que serían pocos los días necesarios. Sin embargo, resultó que estuvo más de un mes. En todo caso, fue la máxima urgencia para paliar los daños lo que determinó la contratación.

De otro lado el Sr. Gainzarain expone que no esta de acuerdo con el pago a la Sociedad General de Autores por la realización de actos gratuitos en el festejos populares. Es una vergüenza.

Tras su estudio y debate correspondiente, por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número de los que forman legalmente la Corporación, se aprueba solicitar informe al Letrado municipal sobre la legalidad de la siguiente factura:

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	628,40 €	Derechos fiestas 1-05-09 y 15-05-09
-----------------------------	----------	-------------------------------------

Quedando pendiente de pago para mejor estudio.

11.- CORRESPONDENCIA

Se pasa al estudio de la correspondencia recibida en estas dependencias hasta la fecha, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

11. 1 Por **D. SANTIAGO HUEBRA MORO** se presenta escrito de fecha 14 de septiembre de 2009, con registro de entrada número 1.917, relativo a verificación de posible ocupación de terreno público por cierre con pastor eléctrico. Igualmente solicita se proceda a la limpieza del camino público en estado impracticable por maleza proveniente de fincas privadas.

El Sr. Alcalde expone que se trata del acceso de camino peonil desde la Finca de las Sras. Mora hasta el Rincón de Hazas que ha sido cerrado con pastor electrico.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 8 miembros presentes se acuerda lo siguiente:

Primero: Iniciar expediente para la apertura del camino peonil que va desde la carretera de La Iglesia hasta el Rincón de Hazas, de 1 metro de anchura

Segundo: Conceder un plazo de quince días de audiencia del expediente a D.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Carlos Revilla, como persona que presuntamente ha usurpado la posesión del bien, para que alegue lo que a su derecho convenga.

11.2. D^a JULIA DEHESA CAMPILLO solicita en escrito presentado el 5 de octubre de 2009, con Registro de Entrada nº 2.013, le sea concedido local para impartir clases de apoyo de primaria y secundaria, en compensación se cobraría un precio por debajo del de mercado para beneficio de los vecinos de Liendo.

Tras su estudio se plantea por varios concejales que las actividades lucrativas privadas deben arrendar locales en el pueblo. Igualmente por el Sr. Gainzarain (P.R.C.) se expone que si existen locales municipales que pueden ser cedidos que éstos salgan a subasta para su aprovechamiento.

Pasada a votación se arroja el siguiente resultado:

3 Votos en contra: 2 del P.R.C. (del Sr. Gainzarain y Sra. González) y 1 del Sr. Parada.

5 abstenciones (P.S.O.E. y P.P.)

Por lo que resulta denegada la petición.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas resulta lo siguiente:

1.- Por el Sr. Gainzarain, en nombre y representación del P.R.C., se presenta el siguiente **RUEGO**:

En el **Colegio Público existen 3 banderas: la nacional, la de Cantabria y la de Europa**, pide que se añada la del municipio para que pueda ser conocida por todos los niños, o bien, que se retire la europea y en su mástil se ice la municipal.

La Sra Ortiz responde que se enviaron por la Consejería de Educación los 3 mastiles con las 3 banderas y simplemente se instalaron.

Por la Presidencia se manifiesta que se instalará otro mastil con la bandera municipal.

2.- Por el Sr. Gainzarain, en nombre y representación del P.R.C., se presenta la siguiente **PREGUNTA**:

¿Tiene pensado el equipo de gobierno celebrar una sesión informativa pública para el Plan General de Ordenación Urbana de Liendo?

El Sr. Alcalde contesta que no se había planteado en el momento actual, sí que se hará tras la aprobación provisional. Ahora se están realizando únicamente citas individuales



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

con el técnico redactor para aclaración de dudas. Fue tan mala la experiencia anterior, en la que muchos de los asistentes a la reunión salieron con ideas confusas, que se ha optado por el trato individualizado. No obstante, si se cambiara de opinión sería una reunión de toda la Corporación con el Técnico Redactor a la cabeza.

A continuacion se invita por el alcalde a plantear preguntas al público, siendo contestadas en ese mismo momento.

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna cuarenta y cinco horas del día indicado al inicio, extendiéndose la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Pedro Salvarrey Quintana

Fdo.: M^a Concepción Bonilla Valero